

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., abril 07 de 2021

Rad. 2020-0711

Teniendo en cuenta que la parte actora no diera cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la anterior demanda, el despacho de conformidad con lo reglado en el art. 90 del CGP.,

RESUELVE:

RECHAZAR la anterior demanda incoada por MAF COLOMBIA SAS., contra JESSICA A. GONZÁLEZ POSADA.

Por secretaría, devuélvase la anterior solicitud junto con sus anexos a la parte accionante sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

--- BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 028
Hoy 9 ABR 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.